



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 069

Radicado No. 138363103001-2021-00295-00

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO LABORAL radicado bajo el No. 138363103001-2021-00295-00, informándole que en el auto fechado 25 de enero de 2022, se cometió un error por cambio de palabras en los apellidos de la parte demandante en la referencia del proceso y luego en el numeral primero de la providencia que admitió la demanda. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.
Turbaco, 21 de febrero de 2022.

STELLA I. BELTRÁN VILLALBA
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).-

AUTO ORDENA CORRECCION DE PROVIDENCIA

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: LUIS MIGUEL CIRO CIRO

DDO: JHON JAIRO PELAEZ CIRO y LISDEY YANZULLY CIRO GUARIN, propietaria del Establecimiento de Comercio DISTRIBUIDORA DE VERDURAS EL CAZADOR J&Y

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho del error puntualizado, el que se cometió en la providencia que admitió la demanda; por tanto, conforme a lo dispuesto en el art. 286 del Código General del Proceso que se aplica a este tipo de procesos por remisión analógica del Art. 145, se procede en esta oportunidad a corregir dicho error, por lo que se, **RESUELVE:**

PRIMERO: Corregir el error por cambio de palabras cometido en la referencia del proceso y luego en el numeral primero de la providencia que admitió la demanda, en la cual se anotó como demandante a LUIS MIGUEL CARO CIRO, cuando en realidad el nombre correcto del demandante es LUIS MIGUEL CIRO CIRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.002.392.258.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, léase en la referencia y luego en el numeral primero de la providencia que admitió la demanda fechada 25 de enero de 2022, que el demandante es LUIS MIGUEL CIRO CIRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.002.392.258., providencia que fue proferida dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por LUIS MIGUEL CIRO CIRO, a través de apoderado judicial, abogado JULIO GUSTAVO TORRES MURILLO, contra JHON JAIRO PELAEZ CIRO y LISDEY YANZULLY CIRO GUARIN, propietaria del Establecimiento de Comercio denominado DISTRIBUIDORA DE VERDURAS EL CAZADOR J&Y.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

SIBV

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9260667a547976de4c1ffbfefab0b822d16ee9717d4e4f77c67e3ee418b64ed5
Documento generado en 22/02/2022 11:24:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>